

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF) 2026. (2026/GPR 01/003773).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 18 de agosto de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

Segundo.- El presupuesto para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la subvención nominativa para la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) como contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 de la citada ley recoge que: “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Tercero.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en la sección primera, número 39.650 y en el Registro Municipal de Entidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EX22CFG2STHPAUFX4ZLR54	Fecha	01/09/2026 11:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EX22CFG2STHPAUFX4ZLR54	Página	1/6



Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 4 de diciembre de 2020 y número 973; teniendo su domicilio en la calle de la Plaza, número 19, de Fuenlabrada (28.944 - Madrid).

Cuarto.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) ha desarrollado con anterioridad varias ediciones de la Feria de la Tapa y de la Feria de la Tortilla de Fuenlabrada que se plantearon como una iniciativa para incentivar la hostelería del municipio y acercar la variedad gastronómica de la localidad al público en general.

Quinto.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 30 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de marzo de 2026, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un convenio de regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto "FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2026" y "FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 2026" para dar visibilidad a la oferta gastronómica y los establecimientos hosteleros ubicados en el municipio de Fuenlabrada.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2026-3021-430-48217 (Subvención AHF) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) **Plazos y modo de pago de la subvención:** La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EX22CFG2STHPAUFX4ZLR54	Fecha	01/09/2026 11:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EX22CFG2STHPAUFX4ZLR54	Página	2/6



De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) Régimen de garantías: Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) Plazo y forma de justificación: La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2027.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, tiene la voluntad, por un lado, de favorecer el tejido asociativo de la ciudad; y, por otro lado, el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 24.999,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2026-3021-430-48217 (Subvención AHF), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2026.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EX22CFG2STHPAUFX4ZLR54	Fecha	01/09/2026 11:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EX22CFG2STHPAUFX4ZLR54	Página	3/6



FERIA DE LA TAPA FUENLABRADA 2026

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD CON IVA
Impresión cartelería y trofeos A3 + A4 cartel genérico, cartel con establecimientos, cartel establecimientos con tapas, displays de mesa, trofeos.	3.974,25 €
Publicidad digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e Instagram.	3.236,75 €
Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones, y diseño de trofeos.	1.089,00 €
Producción, dinamización de la feria y regalo sorteo Producción, dinamización y supervisión del evento, regalo de 5 comidas/cenas para el sorteo de participación ciudadana.	2.193,00 €
Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web y creación de landing pages de los establecimientos adheridos, sistema de votaciones online.	2.057,00 €
TOTAL	12.550,00 €

FERIA DE LA TORTILLA FUENLABRADA 2026

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD CON IVA
Impresión cartelería y trofeos A3 + A4 cartel genérico, cartel con establecimientos, cartel establecimientos con tapas, displays de mesa, trofeos.	3.901,05 €
Publicidad digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e Instagram.	3.203,95 €
Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones, y diseño de trofeos.	1.087,00 €
Producción, dinamización de la feria y regalo sorteo Producción, dinamización y supervisión del evento, regalo de 5 comidas/cenas para el sorteo de participación ciudadana.	2.190,00 €
Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web y creación de landing pages de los establecimientos adheridos, sistema de votaciones online.	2.067,00 €
TOTAL	12.449,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EX22CFG2STHPAUF4ZLR54	Fecha	01/09/2026 11:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EX22CFG2STHPAUF4ZLR54	Página	4/6



Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA/2026 y FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA/2026** por importe de 24.999,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/3021/430/48217 (Subvención AHF).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2026.2.0028594.000

Aplicación presupuestaria: 2026/3021/430/48217 (Subvención AHF)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.999,00€ a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, correspondiente al Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) para la financiación del proyecto "Feria de la Tapa de Fuenlabrada 2026" y "Feria de la Tortilla de Fuenlabrada 2026".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2026" y "FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 2026", para promocionar y dar visibilidad a los establecimientos hosteleros de Fuenlabrada así como acercar la oferta gastronómica del municipio al público en general.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2026.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 24.999,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 24.999,00€.

Por parte de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) el importe de la subvención se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión cartelería y trofeos, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria y regalo sorteo, y diseño y desarrollo web."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EX22CFG2STHPAUF4ZLR54	Fecha	01/09/2026 11:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EX22CFG2STHPAUF4ZLR54	Página	5/6



Visto el informe de la Técnica Superior de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EX22CFG2STHPAUFX4ZLR54	Fecha	01/09/2026 11:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EX22CFG2STHPAUFX4ZLR54	Página	6/6

